



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-84/2021

**RECORRENTE: PARTIDO UNIDAD
CIUDADANA**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ Y OTRAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LAURA STIVALET PAVÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-84/2021.

RECURRENTE: PARTIDO UNIDAD CIUDADANA.

RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ Y OTRAS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de agosto de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.-** Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 40 fracción I, 66 fracción II, III y X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA;** **PRIMERO, admisión,** de conformidad con el numeral 370, párrafo tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el presente recurso de apelación; **SEGUNDO, cierre de instrucción.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra sustanciado, ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147, fracción X, del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Veracruz; tercero, sesión pública no presencial, se cita a las partes a la **próxima sesión pública no presencial**, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

artículos 387 y 393 del Código Electoral y 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el **Magistrado instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Alba Esther Rodríguez Sangabriel, quien actúa y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**